

**DECRETO No. 001
(ENERO 02 DE 2026)**

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO DEL EMPLEO DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO EMSA ESP, DE RIOSUCIO CALDAS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2026 - 2029"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales en especial de lo indicado por los artículos 209, 315 de la Constitución Política de Colombia, lo establecido en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.5.1.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Alcalde es la máxima autoridad del ente territorial y ejerce la representación legal del Municipio de Riosucio Caldas en todos los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que, con fundamento en el artículo 315 numeral 3°, de la Carta Política y el numeral 1 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."*

Que la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*, indica que el control interno es el sistema creado con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Que la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, en su artículo 8, el cual modifica el artículo 11 de la ley 87 de 1993, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Designación de responsable del control interno. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, que quedará así:



ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”

Que el artículo 15 de la Ley 648 de 2017, que adiciona un inciso al artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, dicta que, “El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales.”

Que el artículo 1 del Decreto 989 de 2020 adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la cual versa sobre las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que es deber del Alcalde Municipal, realizar el procedimiento que permita designar a la persona que desempeñará este empleo en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.

Que mediante el Decreto 140 del 26 de noviembre de 2025 “POR EL CUAL SE CONVOCA Y ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DEL EMPLEO DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA E.S.P. PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2026– 2029” se estableció el cronograma para la presentación de la hoja de vida de los aspirantes a proveer el empleo de jefe de la oficina asesora y de control interno de la Empresa Municipal De Servicio De Aseo Emsa E.S.P para el periodo 2026 – 2029.

Que dentro del cronograma establecido y en los tiempos definidos por el Decreto 140 del 26 de noviembre de 2025, concurrieron como aspirantes a ocupar el empleo vacante las siguientes personas:

Nombre	No. Identificación
Laura Alejandra Otalvaro Barrera	1.107.508.748

Que mediante el Decreto municipal No. 155 del 16 de diciembre de 2021 “Por el cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas”, se adecuaron los

requisitos y competencias para el cargo vacante conforme lo dispuso el Decreto nacional 989 de 2020.

Que la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, del Municipio de Riosucio, se encargó de verificar los requisitos y competencias conforme al Decreto 140 del 26 de noviembre de 2025, cuyos resultados fueron:

Aspecto Evaluado	Postulados (as) al cargo (nombres completos)
	LAURA ALEJANDRA OTALVARO BARRERA C.C 1.107.508.748
	PUNTAJE
Formación adicional relacionada con asuntos de control interno	15 Acredita título de posgrado en modalidad de especialización en Gestión Pública
Experiencia adicional en asuntos relacionados con control interno	10 Acredita 7 mes adicional
Certificado que acrediten la realización de cursos, diplomados o seminarios sobre Control Interno y Auditoría Interna	5
Certificado de aprobación de todos los cursos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	5
TOTAL	35

Que el Departamento de la Función Pública, realizo la prueba el día 26 de diciembre a la aspirante al cargo.

Que dentro de la prueba realizada por parte del Departamento Administrativa del Función Pública, evaluó las siguientes competencias laborales:

- **Orientación a resultados:** Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad.
- **Liderazgo e Iniciativa:** Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.
- **Comunicación efectiva:** Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.
- **Planeación:** Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.
- **Adaptación al cambio:** Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.

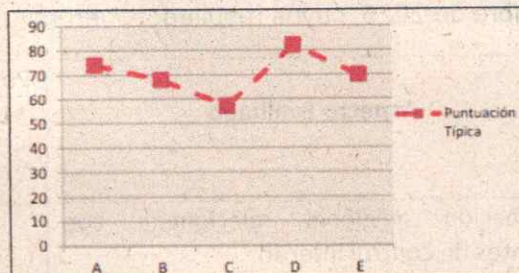


ALCALDÍA MUNICIPAL
RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

Que los resultados obtenidos de la prueba realizada por parte del DAFP; frente a la participante que supero la etapa de verificación de requisitos mínimos, son los siguientes:

Item	Competencias	Puntuación Típica
A	Orientación a Resultados	74
B	Liderazgo e iniciativa	68
C	Adaptación al cambio	57
D	Planeación	82
E	Comunicación efectiva	70



	Básico
	Promedio
	Avanzado
	Superior

	Perfil de Ajuste Esperado	Perfil del Ajuste Obtenido
Resultados	50%	79.4%

Que los resultados fueron publicados en la página web conforme al cronograma dispuesto para tal fin en el Decreto 140 del 26 de noviembre de 2025, garantizando la oportunidad de presentar observaciones a los resultados y calificaciones antedichas, sin que se hubieren presentado reclamaciones.

Que, conforme a lo anterior y como se encuentra asentado en el informe presentado por Departamento Administrativo de la función pública, la convocatoria pública para designar al empleado de libre nombramiento y remoción se surtió con arreglo al principio de mérito y los postulados contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Por lo cual, corresponde al Alcalde Municipal nombrar a la persona que acreditó los requisitos, competencias y superó satisfactoriamente las etapas de la convocatoria referida.

Que en mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, del municipio de Riosucio, Caldas,

DECRETA

PRIMERO: NOMBRAR a la **ABOGADA LAURA ALEJANDRA OTALVARO BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.508.748 en el cargo de Periodo como **JEFE DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO EMSA**



Casa de Gobierno Municipal Carrera 7, calle 10 Esquina



www.riosucio-caldas.gov.co



alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

3124809401

Alcaldía Riosucio-Caldas

Alcaldía de Riosucio



ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

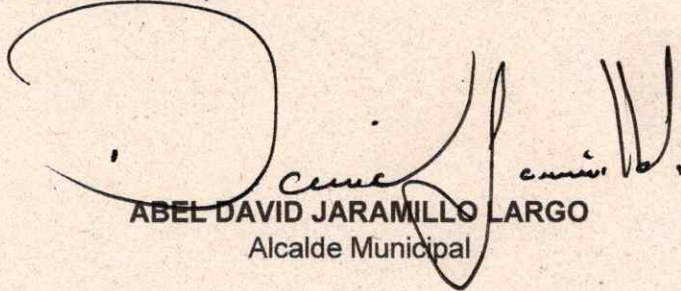
E.S.P, Código 006, Grado 001 por el período institucional comprendido entre el cinco (05) de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2029.

SERGUNDO: NOTIFÍQUESE a la persona nombrada el contenido del presente acto administrativo y remítase copia del acto para que repose en el archivo de la **EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE RIOSUCIO CALDAS - EMSA ESP.**

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal



Casa de Gobierno Municipal Carrera 7, calle 10 Esquina



www.riosucio-caldas.gov.co



alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

3124009401

Alcaldía Riosucio Caldas

Alcaldía de Riosucio